

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO FIJA FECHA Y HORA AUDIENCIA INICIAL

johanna villarreal <lajuete1984@yahoo.es>

Jue 29/09/2022 2:45 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar

<sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co

<notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co>;abg@bbhh.com.co <abg@bbhh.com.co>

Valledupar, 29 de septiembre de 2022

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

M.P. Dra. DORIS PINZÓN AMADO

E. S. D.

Ref: Rad. No. 20001-23-33-000-2022-00037-00

Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Demandante: UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL EL COPEY 2015

Demandados: DEPARTAMENTO DEL CESAR

Asunto: INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.

En mi calidad de apoderada judicial del Departamento del Cesar, me permito allegar archivo PDF contentivo de recurso de reposición contra el auto que fijó fecha y hora para celebrar audiencia inicial, lo anterior, para el trámite correspondiente por parte del despacho judicial.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

JOHANA VILLARREAL QUINTERO

C.C. No. 49.722.040 de Valledupar

T.P. No. 163.768 del C. S. de la J.



Johanna Villarreal Quintero

Abogada Especialista en Derecho Administrativo e Instituciones Jurídico Procesales

Valledupar, 29 de septiembre de 2022

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
M.P. Dra. DORIS PINZÓN AMADO
E. S. D.

Ref: **Rad. No. 20001-23-33-000-2022-00037-00**
Medio de Control: **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
Demandante: **UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL EL COPEY 2015**
Demandados: **DEPARTAMENTO DEL CESAR**
Asunto: **INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.**

JOHANA LISETH VILLARREAL QUINTERO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, de calidades reconocidas en el proceso en referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 61 de la ley 2080 de 2021, por medio del presente me permito **interponer y sustentar** recurso de reposición contra el auto del 22 de septiembre de 2022, notificado por estado del 26 de septiembre de 2022, mediante el cual el despacho fija fecha y hora para celebrar audiencia inicial, recurso que sustentó en los siguientes términos:

FINALIDAD DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

El presente recurso de reposición tiene como finalidad que el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, **revoque** el auto del 22 de septiembre de 2022 que fijó fecha y hora para celebrar audiencia inicial, y al efecto se resuelva y decida sobre las excepciones previas formuladas por el Departamento del Cesar, en escrito a parte de la contestación de la demanda.

PROVIDENCIA IMPUGNADA

El Tribunal Administrativo del Cesar, dictó el auto de fecha veintidós (22) de septiembre de 2022, siendo notificado por Estado el 26 de septiembre de 2022, en dicha providencia manifestó, entre otro, lo siguiente:

“Visto el **informe secretarial** que antecede y atendiendo que el DEPARTAMENTO DEL CESAR no propuso excepciones previas en la contestación de la demanda, este Despacho dispone:

PRIMERO: En cumplimiento del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se fija fecha para la celebración de la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo el miércoles dos (2) de

**CALLE 16 No. 12 – 120 EDIF. ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN OFICINA JURÍDICA 2º PISO
VALLEDUPAR-CESAR**



Johanna Villarreal Quintero

Abogada Especialista en Derecho Administrativo e Instituciones Jurídico Procesales

noviembre de dos mil veintidós (2022), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), a través de la plataforma LifeSize”.....

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, de forma respetuosa solicito que revoque su auto del veintidós (22) de septiembre de 2022 por los siguientes:

MOTIVOS DE LA IMPUGNACIÓN

En el caso de marras, la suscrita pone de presente al Tribunal Administrativo del Cesar, que el Departamento del Cesar, al contestar la demanda en referencia, también allegó en escrito aparte (archivo PDF) memorial de excepciones previas, conforme lo establece el Código General del Proceso, en sus artículos 100, 101 y 102; tal como se prueba con el correo electrónico allegado el día 29 de julio de 2022, se formuló una excepción previa, la cual es:

1. CADUCIDAD

*Por todo lo anterior, se solicita a la Corporación judicial, **REPONER** el auto del 22 de septiembre de 2022 y en su lugar se realice un pronunciamiento expreso sobre las excepciones previas formuladas por el DEPARTAMENTO DEL CESAR en escrito aparte de la contestación de la demanda, a efectos de garantizar el derecho efectivo al acceso a la administración de justicia y el debido proceso.*

Al respecto me permito anexar en dos (2) folios, (archivo PDF) para que obre como prueba el correo electrónico enviado por la entidad territorial al correo de la Secretaría del Tribunal Administrativo, con el respectivo traslado a la parte demandante, al Ministerio Público, donde aparece el archivo PDF de excepciones previas.

De la Señora Magistrada Ponente, atentamente,

Johanna Villarreal Q.

JOHANA LISETH VILLARREAL QUINTERO

C.C. No. 49.722.040 de Valledupar

T.P. No. 163.768 del C.S. de la J.

ABOGADA EXTERNA

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL EL COPEY 2015

De: johanna villarreal (lajuete1984@yahoo.es)

Para: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co; notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co; abg@bbhh.com.co;
jrodriguez@procuraduria.gov.co

Fecha: viernes, 29 de julio de 2022, 11:52 GMT-5

Valledupar, 29 de julio de 2022

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Magistrada Ponente: Dra. DORIS PINZÓN AMADO

E. S. D.

REF: PROCESO No. 20-001-23-33-000-2022-00037-00

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUALES

DEMANDANTE: UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL EL COPEY 2015

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA Y ESCRITO DE EXCEPCIONES
PREVIAS.**

En mi calidad de apoderada judicial del Departamento del Cesar, me permito allegar en archivos PDF y enlace, contestación de la demanda, escrito de excepciones previas, y pruebas documentales, estas última se envía el enlace correspondiente para su descargue y consulta.

Anexo lo anunciado.

<https://drive.google.com/drive/folders/1Vun6LIVTiSVaXBCPzS1R6Oy04YFKK38?usp=sharing>

Cordialmente,

JOHANA LISETH VILLARREAL QUINTERO
C.C. No. 49722040 de Valledupar
T.P. No. 163768 del C. S. de la J.



CONTESTACIÓN DEMANDA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL COPEY 2015.pdf

773.3kB



MEMORIAL ESCRITO EXCEPCIONES PREVIAS UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL EL COPEY 2015.pdf

590.4kB